



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA, RECHAZA SOLICITUDES DE
POSTULACIÓN; RENEVA, RECHAZA SOLICITUDES
DE RENOVACIÓN; Y SUPRIME PROGRAMA
HOGARES INDÍGENAS, MESES DE AGOSTO-
SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 2023 SEGÚN INDICA.
ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE
SEÑALA**

TEMUCO, 05 / 12 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AR-01126/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 1609 de 09 mayo 2023, de JUNAEB, que aprueba el manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB y sus modificaciones; en la Circular N° 03 del año 2023, que Establece la distribución presupuestaria regional 2023, todas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la Resolución exenta RA N°173-27-2023 de establecimiento de segundo orden de subrogancia Junaeb; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- . Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°3549 de 01 de diciembre de 2022;

2.- Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Indígena que contempla el Programa Hogares Indígenas.

3.- Que, la Ley N° 21.516, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 34.729.639, destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas.

4.- Que, la glosa presupuestaria N°2 previamente referida, establece: *“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, del Ministerio de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena.

5.- Que, mediante la Circular N°03 de 27 de enero de 2023 de JUNAEB, estableció la distribución presupuestaria del Programa Hogares Indígenas.

6.- Que, el Programa Hogares Indígenas, consiste en aquel beneficio que entrega JUNAEB a estudiantes indígenas de educación superior, y consiste en un servicio de hospedaje, alimentación completa, servicios básicos (electricidad, agua caliente y calefacción), espacios comunes para estudio, lavandería e incluso, servicios de internet y telefonía, cuando exista la disponibilidad presupuestaria para ello.

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del programa durante el proceso 2023, la Dirección Nacional elaboró el manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 309 de 25 de enero del año 2022, de JUNAEB y sus modificaciones.

8.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar, por medio de este acto administrativo, la decisión sobre la asignación del Programa de Hogares Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala.

9.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 294 doscientos noventa y cuatro cupos para el Programa Hogares Indígenas proceso 2023.

10.- Que, se han recibido en esta Dirección Regional, un total de 219 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales el área de becas regional llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, teniendo a la base la presentación de antecedentes y la validación previa de la información por parte de las directivas de los hogares indígenas de la región.

11.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para segundo semestre 2023 meses de agosto al mes de octubre 2023:

a) Procede asignar el beneficio a un total de 35 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando sexto del presente documento y que fueron validados por las Directivas de los hogares respectivos

b) Procede a rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando sexto del presente documento.

Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio segundo semestre 2023 meses de agosto al mes de octubre 2023:

a) Procede renovar el beneficio a un total de 184 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando séptimo sexto del presente documento y que fueron validados por las Directivas de los hogares respectivos.

b) Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando séptimo del presente documento

12.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por el área de becas regional en coordinación con las Directivas correspondientes, se ha determinado que procede suprimir el acceso a los beneficios del Programa Hogares Indígenas a un total de 66 estudiantes, para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos Programa de Hogares Indígenas vigente.

13.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en virtud de lo dispuesto en el título 3, De la Asignación del Beneficio del manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB aprobado, mediante Resolución Exenta Resolución Exenta N°309 de 2022, y sus modificaciones y en el marco del desarrollo del Programa de Hogares Indígenas para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE al mes de agosto a octubre del 2023 el Beneficio Programa de Hogares Indígenas, a un total de 35 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	N° DE ESTUDIANTES
Becado	PURRAM PEYUM ZUGU	4
	NEWEN KIMUN	3
	PEWENCHE	3
	LAWEN MAPU	7
	PELONTUWE	15
	CENTRO CULTURAL MAPUCHE	3
	TOTAL	35

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE al mes de agosto a octubre 2023 el Beneficio Programa de Hogares Indígenas, a un total de 184 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	N° DE ESTUDIANTES
Becado	PURRAM PEYUM ZUGU	26
	NEWEN KIMUN	20
	PEWENCHE	25
	LAWEN MAPU	33
	PELONTUWE	63
	CENTRO CULTURAL MAPUCHE	17
	TOTAL	184

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁZASE al mes de agosto a octubre 2023 la solicitud de postulación del Beneficio Programa de Hogares Indígenas, a un total de 0 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 3, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	N° DE ESTUDIANTES
Solicitud Rechazada	PURRAM PEYUM ZUGU	0
	NEWEN KIMUN	0
	PEWENCHE	0
	LAWEN MAPU	0
	PELONTUWE	0
	CENTRO CULTURAL MAPUCHE	0
	TOTAL	0

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁZASE al mes de agosto a octubre 2023 la solicitud de renovación del Beneficio Programa de Hogares Indígenas, a un total de 0 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 4, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	N° DE ESTUDIANTES
Solicitud Rechazada	PURRAM PEYUM ZUGU	0
	NEWEN KIMUN	0
	PEWENCHE	0
	LAWEN MAPU	0
	PELONTUWE	0
	CENTRO CULTURAL MAPUCHE	0
	TOTAL	0

ARTÍCULO QUINTO.- SUPRÍMASE agosto a octubre 2023 el beneficio Programa de Hogares Indígenas, a un total de 66 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 5, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	N° DE ESTUDIANTES
Solicitud Rechazada	PURRAM PEYUM ZUGU	4
	NEWEN KIMUN	6
	PEWENCHE	5
	LAWEN MAPU	28
	PELONTUWE	20
	CENTRO CULTURAL MAPUCHE	3
	TOTAL	66

ARTÍCULO SEXTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución, los siguientes documentos adjuntos:

- Acta de Comisión de Selección de fecha 27 Noviembre 2023;
- Anexo N°1 "Individualización de postulantes del Programa Hogares Indígenas meses de agosto - octubre, año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado."
- Anexo N° 2: "Individualización de Renovantes del Programa Hogares Indígenas meses de agosto - octubre, año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado."
- Anexo 5 "Individualización de Renovantes del Programa Hogares Indígenas meses de agosto - octubre, año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión."

ARTÍCULO.- SEPTIMO IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189. GLOSA N°2 "Programa de Becas Indígenas"**.

ARTÍCULO.- OCTAVO NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO.NOVENO - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JESSICA INZUNZA FUENTES
Director Regional (S)
Dirección Regional de La Araucanía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo 1	Digital			
Anexo 2	Digital			
Anexo 5	Digital			
Acta Reunión	Digital			

MMF/RMS

Distribución:

Dirección Regional de La Araucanía
Departamento de Bienestar Estudiantil



1.- Identificación de la Reunión

Fecha	27 de noviembre de 2023		
Lugar	Información enviada Vía correo electrónico		
Hora Inicio	9:00	Hora de Término	11:00
Motivo	Asignar beneficio		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
MIGUEL MUÑOZ FRITZ	ENCARGADO DE OFICINA BECAS Y BAES	
RENÉ MEDINA SAGREDO	PROFESIONAL OFICINA BECAS Y BAES	

3.- Temas Tratados

Asignación de acceso a beneficio hogares indígenas de educación superior segundo para los meses de agosto septiembre octubre 2023

Con fecha 27 noviembre 2023, la comisión técnica asigna el beneficio, bajo los términos indicados en el título N°3 de la asignación de beneficio. El proceso de selección de nuevos y antiguos residentes se realiza según resolución 309 de del 25 de enero 2022, contando con antecedentes procedentes de la dirección nacional para efecto de asignación de beneficios.

Se asigna el beneficio de postulación a los siguientes estudiantes.

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	N° DE ESTUDIANTES
Becado	PURRAM PEYUM ZUGU	4
	NEWEN KIMUN	3
	PEWENCHE	3
	LAWEN MAPU	7
	PELONTUWE	15
	CENTRO CULTURAL MAPUCHE	3
	TOTAL	35

Se procede a renovar el beneficio a los siguientes estudiantes

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	N° DE ESTUDIANTES
Becado	PURRAM PEYUM ZUGU	26
	NEWEN KIMUN	20
	PEWENCHE	25
	LAWEN MAPU	33
	PELONTUWE	63
	CENTRO CULTURAL MAPUCHE	17
	TOTAL	184

Se procede a suprimir a los siguientes estudiantes

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	Nº DE ESTUDIANTES
Solicitud Rechazada	PURRAM PEYUM ZUGU	4
	NEWEN KIMUN	6
	PEWENCHE	5
	LAWEN MAPU	28
	PELONTUWE	20
	CENTRO CULTURAL MAPUCHE	3
	TOTAL	66

4.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: René Medina Sagredo
Cargo: Coordinador de Hogares indígenas de educación superior



RENÉ MEDINA SAGREDO

Firma y timbre

Anexo N° 1: "Individualización de postulantes del Programa Hogares Indígenas meses de agosto - octubre, año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado."

N°	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	HOGAR	MODALIDAD
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	HCCM	Postulante
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	HCCM	Postulante
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	HCCM	Postulante
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LAWEN MAPU	POSTULANTE
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LAWEN MAPU	POSTULANTE
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LAWEN MAPU	POSTULANTE
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LAWEN MAPU	POSTULANTE
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LAWEN MAPU	POSTULANTE
9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LAWEN MAPU	POSTULANTE
10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LAWEN MAPU	POSTULANTE
11	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	NEWEN KIMÜN	Postulante
12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	NEWEN KIMÜN	POSTULANTE
13	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PELONTUWE	POSTULANTE
14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PELONTUWE	POSTULANTE
15	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PELONTUWE	POSTULANTE
16	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PELONTUWE	POSTULANTE
17	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PELONTUWE	POSTULANTE
18	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PELONTUWE	POSTULANTE
19	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PELONTUWE	POSTULANTE
20	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PELONTUWE	POSTULANTE
21	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PEWENCHE	POSTULANTE
22	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PEWENCHE	POSTULANTE
23	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PEWENCHE	POSTULANTE
24	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PURRAM PEYÜM ZUGU	POSTULANTE
25	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PURRAM PEYÜM ZUGU	POSTULANTE
26	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PURRAM PEYÜM ZUGU	POSTULANTE
27	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PURRAM PEYÜM ZUGU	POSTULANTE
28	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PELONTUWE	POSTULANTE
29	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PELONTUWE	POSTULANTE
30	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PELONTUWE	POSTULANTE
31	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PELONTUWE	POSTULANTE
32	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PELONTUWE	POSTULANTE
33	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PELONTUWE	POSTULANTE
34	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PELONTUWE	POSTULANTE
35	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	NEWEN KIMÜN	POSTUANTE

Anexo N° 2: "Individualización de Renovantes del Programa Hogares Indígenas meses de agosto - octubre, año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado."

N°	RUT	D V	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	HOGAR	MODALIDAD
1						HCCM	Renovante
2						HCCM	Renovante
3						HCCM	Renovante
4						HCCM	Renovante
5						HCCM	Renovante
6						HCCM	Renovante
7						HCCM	Renovante
8						HCCM	Renovante
9						HCCM	Renovante
10						HCCM	Renovante
11						HCCM	Renovante
12						HCCM	Renovante
13						HCCM	Renovante
14						HCCM	Renovante
15						HCCM	Renovante
16						HCCM	Renovante
17						HCCM	Renovante
18						LAWEN MAPU	RENOVANTE
19						LAWEN MAPU	Renovante
20						LAWEN MAPU	RENOVANTE
21						LAWEN MAPU	RENOVANTE
22						LAWEN MAPU	RENOVANTE
23						LAWEN MAPU	RENOVANTE
24						LAWEN MAPU	RENOVANTE
25						LAWEN MAPU	RENOVANTE
26						LAWEN MAPU	RENOVANTE

173	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PURRAM PEYÜM ZUGU	RENOVANTE
174	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PURRAM PEYÜM ZUGU	RENOVANTE
175	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PURRAM PEYÜM ZUGU	RENOVANTE
176	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PURRAM PEYÜM ZUGU	RENOVANTE
177	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PURRAM PEYÜM ZUGU	RENOVANTE
178	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PURRAM PEYÜM ZUGU	RENOVANTE
179	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PURRAM PEYÜM ZUGU	RENOVANTE
180	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PURRAM PEYÜM ZUGU	RENOVANTE
181	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PURRAM PEYÜM ZUGU	RENOVANTE
182	20.794.399	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PURRAM PEYÜM ZUGU	RENOVANTE
183	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PURRAM PEYÜM ZUGU	RENOVANTE
184	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PELONTUWE	RENOVANTE

Anexo N° 5: "Individualización de Renovantes del Programa Hogares Indígenas meses de agosto - octubre, año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión."

N°	RUT	D V	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	HOGAR	MODALID AD
1						PURRAM PEYÛM ZUGU	Supresión
2						PURRAM PEYÛM ZUGU	Supresión
3						PURRAM PEYÛM ZUGU	Supresión
4						PEWENCHE	Supresión
5						PEWENCHE	Supresión
6						PELONTUWE	Supresión
7						LAWEN MAPU	Supresión
8						PELONTUWE	Supresión
9						PELONTUWE	Supresión
10						PELONTUWE	Supresión
11						LAWEN MAPU	Supresión
12						LAWEN MAPU	Supresión
13						PELONTUWE	Supresión
14						PELONTUWE	Supresión
15						PELONTUWE	Supresión
16						LAWEN MAPU	Supresión
17						LAWEN MAPU	Supresión
18						PELONTUWE	Supresión
19						PELONTUWE	Supresión
20						PELONTUWE	Supresión
21						PELONTUWE	Supresión
22						LAWEN MAPU	Supresión
23						PELONTUWE	Supresión
24						PELONTUWE	Supresión
25						LAWEN MAPU	Supresión
26						Newen Kimun	Supresión
27						LAWEN MAPU	Supresión
28						Newen Kimun	Supresión
29						Newen Kimun	Supresión
30						LAWEN MAPU	Supresión
31						LAWEN MAPU	Supresión
32						LAWEN MAPU	Supresión
33						LAWEN MAPU	Supresión
34						LAWEN MAPU	Supresión

35	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LAWEN MAPU	Supresión
36	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PELONTUWE	Supresión
37	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LAWEN MAPU	Supresión
38	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LAWEN MAPU	Supresión
39	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LAWEN MAPU	Supresión
40	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LAWEN MAPU	Supresión
41	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LAWEN MAPU	Supresión
42	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LAWEN MAPU	Supresión
43	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LAWEN MAPU	Supresión
44	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LAWEN MAPU	Supresión
45	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LAWEN MAPU	Supresión
46	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LAWEN MAPU	Supresión
47	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Newen Kimun	Supresión
48	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LAWEN MAPU	Supresión
49	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Newen Kimun	Supresión
50	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LAWEN MAPU	Supresión
51	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LAWEN MAPU	Supresión
52	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Newen Kimun	Supresión
53	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CENTRO CULTURAL Mapuche	Supresión
54	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CENTRO CULTURAL Mapuche	Supresión
55	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CENTRO CULTURAL Mapuche	Supresión
56	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PELONTUWE	Supresión
57	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PELONTUWE	Supresión
58	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LAWEN MAPU	Supresión
59	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PELONTUWE	Supresión
60	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PELONTUWE	Supresión
61	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PELONTUWE	Supresión
62	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PELONTUWE	Supresión
63	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PEWENCHE	Supresión
64	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PEWENCHE	Supresión
65	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PEWENCHE	Supresión

66						PURRAM PEYÛM ZUGU	Supresión
----	--	--	--	--	--	-------------------	-----------